

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00030-00
AUTO #569

Santiago de Cali, Marzo veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos allegados dentro del presente proceso de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Incorporar a los autos la constancia de envío de la demanda con sus anexos y el auto inadmisorio al demandado. Una vez se acredite el envío al mismo del auto admisorio se procederá a proveer sobre la notificación, en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ